



Nº de Oficio B00.02.01.01.01.-1966.-

5901 -2023

Ciudad de México a 30 OCT 2023

BIOL. LORENA CAMPOS HERRERA
APODERADA LEGAL DE LABORATORIOS
BECAR, S.A. DE C.V.
INDUSTRIA VINÍCOLA No. 24, COLONIA EL COLLI
URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 fracción VIII y XXXVIII y 147 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 326, 327, 329 al 334 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 apartado B, fracción V, 19 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 Fracción II, 14 y 16 fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y al "Acuerdo mediante el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de la normatividad en materia zoosanitaria", actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; hago de su conocimiento que el laboratorio denominado **"Laboratorios Becar, S.A. de C.V."**, ubicado en: Industria Vinícola N° 24, Col. El Colli Urbano, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco; ha sido autorizado por esta Dirección General como **Laboratorio Zoosanitario en materia de Constatación** para el **Control de Calidad Interno** de Productos Alimenticios conforme a lo siguiente:

- Número: **C.C.071**
- Vigencia: **29 OCT 2028**
- Profesionales Autorizadas responsables de la emisión y firma de informes de resultados del laboratorio:
 - ✓ P.A. Carmen Margarita Sahagún Cervantes
 - ✓ P.A. Norma Guadalupe González Rivera





Nº de Oficio B00.02.01.01.01.-1966.-

5901 -2023

- Pruebas en las que solicita la autorización:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
PRUEBA	MÉTODO	REFERENCIA AUTORIZADA
Determinación de Cenizas	Incineración (Gravimétrico)	Determinación de Cenizas en Alimentos NMX-F-607-NORMEX-2020
Determinación de Grasa	Gravimétrico - Mojonnier (hidrólisis ácida)	Determinación de grasa (método gravimétrico por hidrólisis ácida) Método Mojonnier. NMX-F-427-NORMEX-2019
Determinación de Extracto Etéreo	Soxhlet	Determinación de extracto etéreo NMX-F-615-NORMEX-2018
Determinación de Fibra Cruda	Gravimétrico	Determinación de Fibra Cruda, NMX-F-613-NORMEX-2017
Determinación de Proteína	Kjeldahl	Determinación de proteína NMX-F-608-NORMEX-2011
Determinación de humedad	Gravimétrico	Determinación de humedad en alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales NMX-Y-098-SCFI-2018

Cuando el laboratorio pretenda realizar alguna modificación a las características bajo las cuales se dio origen a la autorización, deberá comunicarlo a esta Dirección General en un plazo de 30 días hábiles de anticipación, a fin de estar en posibilidades de emitir las acciones conducentes.





Nº de Oficio B00.02.01.01.01.-1966.- **5901** -2023

No obstante, con fundamento en los artículos 122, 125, 126, 128 y 129 de la Ley Federal de Sanidad Animal esta Secretaría podrá verificar el laboratorio en el momento que lo juzgue conveniente a efecto de constatar que se continúa cumpliendo con la normatividad establecida.

Finalmente, las pruebas que realice **"Laboratorios Becar, S.A. de C.V."**, con clave de autorización **C.C.071**, sólo tendrán validez oficial para fines de Control de Calidad Interno para productos alimenticios, no así para Constatación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

MVZ Juan Gay Gutiérrez

C.c.p.

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
QFB. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ. - DIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y ÓRGANOS DE COADYUVANCIA. - Presente.
BIOL. MARÍA DEL ROSARIO QUEZADA DELGADO. - DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA EN PARASITOLOGÍA ANIMAL Y TECNOLOGÍA ANALÍTICA (CENAPA). - Presente.

MEGR / RRG / JFR / AAMA



